MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
ESTACION POLICÍA CUBA

GS-2026- 086378 -MEPER-13

Pereira, 16 de octubre de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: respuesta a solicitud de PQR2S

En atención a la petición presentada y con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, así como en la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar respuesta a su solicitud recepcionada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S), radicada bajo el No. 998871-20261008, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

"Por favor queremos que la policía nacional intervenga en las residencias ubicadas en la manzana c casa 15 y la manzana c casa 10 del barrio el recreo de San Joaquín (cuba). en esas viviendas consumen vicio día y noche, hacen mucho ruido y también maltratan a los niños e incluso unas mascotas, unos perritos lo cual se ha convertido en un martirio para la convivencia. este comportamiento de las personas es un mal ejemplo para la sociedad ya que sacan parlantes a la calle y no dejan dormir a la demás gente. ruego por favor a la policía que tomen medidas para garantizar la sana convivencia y la tranquilidad pública. no dejo correo ni teléfono por miedo a represalias de esa gente porque son muy peligrosos."

Con base en la petición presentada, se informa que las patrullas de vigilancia adscritas al CAI San Joaquín han realizado registros y verificaciones preventivas en el lugar señalado, así como actividades de vigilancia y patrullaje, con el propósito de prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y contribuir a la tranquilidad y seguridad de los residentes del sector.

De igual manera, se informa que se han adelantado procedimientos de imposición de comparendos por comportamientos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, de conformidad con las circunstancias verificadas por el personal policial durante sus intervenciones y las disposiciones legales aplicables.





Así mismo, se continuará desarrollando actividades de vigilancia, prevención y control en el sector, de acuerdo con las competencias legales de la institución. Para facilitar una atención oportuna, se pone a disposición de la ciudadanía el número de contacto de la patrulla de vigilancia 3013451280, al cual podrán comunicarse cuando se estén presentando los hechos descritos, a fin de que el personal policial pueda verificar la situación en tiempo real y, de ser procedente, adoptar las medidas correctivas correspondientes.

En relación con los presuntos hechos de maltrato infantil y maltrato animal señalados en la petición, se informa que, una vez se tenga conocimiento de situaciones que puedan vulnerar los derechos o comprometer la integridad y el bienestar de niños, niñas, adolescentes o animales, se adelantarán las actuaciones correspondientes y se dará traslado a las autoridades competentes, según corresponda, de conformidad con las competencias institucionales y la normatividad vigente.

Finalmente, agradecemos a la ciudadanía poner en conocimiento este tipo de situaciones, toda vez que contribuyen a orientar las actividades institucionales de prevención, vigilancia y control. Reiteramos nuestro compromiso con la seguridad, la tranquilidad y la sana convivencia ciudadana, e invitamos a la comunidad a informar oportunamente cualquier situación que afecte la convivencia, evitando confrontaciones directas y procurando siempre salvaguardar su integridad y seguridad personal.

Atentamente,

Mayor **FELIPE ANDRÉS SÁNCHEZ BEDOYA**
Comandante Estación de Policía Cuba

Elaboró: PP. Sandra Paola Rodas Tilano
COSEC/ ESTPO

Revisó: MY. Felipe Andrés Sánchez Bedoya
COSEC/ ESTPO

Fecha de elaboración: 16/10/2026
Ubicación C:\Users\sandra.rodast\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\OAC 2026\13. DERECHOS PETICIONES - QUEJAS Y RESPUESTAS 2026\SIPQRS\PENDIENTES\Solicitud No. 998871-20261008-SAN JOAQUIN

Carrera 71 bis con Calle 24 Esquina
Teléfono: 3131596
meper.ecuba@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA